



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 20 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 60.975 del Registro de SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y lo dispuesto por los Artículos 3°, 20° y 21° de la Ley N° 22.400, respecto de la inscripción de sociedades de productores asesores de seguros en el registro pertinente, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en este Organismo nuevas sociedades solicitando la inscripción respectiva.

Que hallándose las aludidas en condiciones de ser incorporadas, procede autorizar su inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 67 inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribir en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en seguros, en el Territorio Nacional y en todas las ramas del seguro, a las personas jurídicas incluidas en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° 38547


Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Superintendente de Seguros de la Nación



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

ANEXO I RESOLUCIÓN N° **38547**

Sociedades de Productores de Seguros en Patrimoniales y Vida

MATRÍCULA

RAZÓN SOCIAL

1253	OLD TORCH S.A.
1254	MOLINARO BELLIN S.A.
1255	CASTELLANOS & ASOCIADOS BROKER S.A.
1256	APOL S.R.L.

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Superintendente de Seguros de la Nación